



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>2.- DE SU ORGANIZACIÓN</b>	4
<b>3.- OBJETIVOS</b>	8
<b>4.- ALCANCE</b>	9
<b>5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO</b>	10
<b>6.- RESULTADOS</b>	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.- INVENTARIOS	15
6.1.2.1.1.5.- ALMACENES	15
6.1.2.1.1.6.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	15
6.1.2.1.1.7.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO	16
6.1.2.1.1.8.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	16
6.1.2.1.1.9.- BIENES MUEBLES	17
6.1.2.1.1.10.- ACTIVOS INTANGIBLES	17
6.1.2.1.1.11.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	18
6.1.2.1.1.12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.13 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	19
6.1.2.1.1.14 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	19
6.1.2.1.1.15 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	20
6.1.2.1.1.16.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	20
6.1.2.1.1.17.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	20
6.1.2.1.1.18.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	21
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	21



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	21
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	21
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	25
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	27
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	28
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	30
6.2.1.- OBJETIVOS	30
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	31
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	32
6.2.4.- RESULTADOS	32
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	33
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	33
6.3.- AUDITORIA AL DESEMPEÑO	34
6.3.1.- OBJETIVO	34
6.3.2.- ALCANCE	34
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	34
6.3.4.- RESULTADOS	34
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	35
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	35
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	44
<b>7.- CONCLUSIONES</b>	<b>45</b>
<b>8.- DICTAMEN</b>	<b>47</b>
<b>9.- ANEXOS</b>	<b>48</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### SU CREACIÓN

El **Municipio de Benito Juárez** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

### SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Quince Regidores.

### FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

#### A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

## **B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:**

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

## **C) En materia de Servicios Públicos:**

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

## **D) En materia de Hacienda Pública Municipal:**

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

## E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

## F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

## DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

## PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

## II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal 2014, tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificación de la aplicación correcta de las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2014. Con relación al Capítulo 1000, Servicios Personales, la naturaleza y alcance de los Procedimientos de Auditoría Gubernamental se orientaron a la verificación selectiva de la evidencia del cobro de percepciones, evidencia de la relación laboral con el Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados. No se incluyeron pruebas de los pagos efectuados a las instancias de naturaleza fiscal que tienen la atribución de recibir determinados recursos derivados de la relación laboral, considerando que las obligaciones en la materia son preponderantemente de retenedor, como es el caso de las operaciones relativas al pago de remuneraciones y este tipo de compromisos está sujeto a la verificación de las autoridades que cuentan con facultades de comprobación fiscal, de las que carece el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las necesidades legales de controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

## ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

## SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## EGRESOS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (ANEXO No. 1).

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de **\$263,857,928.33** (Son: Doscientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho Pesos 33/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

**Efectivo.-** Representa los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**Bancos.-** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos Banamex, Bancomer, Scotiabank, Banorte, HSBC y Santander Serfín.

**Inversiones Temporales.-** Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

**Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.-** Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$104,981,233.34** (Son: Ciento Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.n.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Inversiones Financieras de Corto Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

**Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:** Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

**Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

### 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$7,919,090.33** (Son: Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Noventa Pesos 33/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.4.- INVENTARIOS

Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$1,811,760.00** (Son: Un millón Ochocientos Once Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Mercancías en Tránsito:** Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

## 6.1.2.1.1.5.- ALMACENES

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$716,565.54** (Son: Setecientos dieciseis mil quinientos sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

## 6.1.2.1.1.6.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a 12 meses, no incluidos en los rubros anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$745,516.32** (Son: Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Dieciseis Pesos 32/100 M.N. ), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual 12 meses.

## 6.1.2.1.1.7.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a 12 meses, y que al 31 de diciembre de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2014 ascienden a la cantidad de **\$13,508,471.18** (Son: Trece Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Un pesos 18/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

## 6.1.2.1.1.8.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$2,993,018,177.86** (Son: Dos Mil Novecientos Noventa y Tres Millones Dieciocho Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 86/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**Viviendas:** Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

**Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**Infraestructura:** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.9.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$671,858,999.29** (Son: Seiscientos Setenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 29/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

### 6.1.2.1.1.10.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$25,292,435.65** (Son: Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Treinta y Cinco Pesos 65/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

## 6.1.2.1.1.11.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$(434,860,960.97)** (Son: Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta Pesos 97/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

## 6.1.2.1.1.12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$631,971,991.20** (Son: Seiscientos Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 20/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

## 6.1.2.1.1.13 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$270,077,418.71** (Son: Doscientos Setenta Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 71/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

**Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.-** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.14 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$12,334,318.49** (Son: Doce Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho Pesos 49/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Fondos en Administración a Corto Plazo.-** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.15 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del Ente público con terceros en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$33,783,262.71** (Son: Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 71/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

**Otros Pasivos Circulantes.-** Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas de ingresos por clasificar y recaudación por participar.

## 6.1.2.1.1.16.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$1,283,318,341.67** (Son: Mil Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 67/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

**Títulos de Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo.-** Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

## 6.1.2.1.1.17.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$2,915,052,411.54** (Son: Dos Mil Novecientos Quince Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos 54/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

**Donación de Capital:** Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales, u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.1.1.18.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$(1,497,758,639.45)** (Son: Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 45/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Resultado neto del Ejercicio.-** Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Superávit, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$314,859,231.58** (Son: Trescientos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 58/100 M.N.)

**Resultados de Ejercicios Anteriores.-** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$(1,483,277,211.93)** (Son: Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Once Pesos 93/100 M.N.)

**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$(329,340,659.10)** (Son: Trescientos Veintinueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 10/100 M.N.)

## 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2014 (ANEXO No. 2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez obtuvo Ingresos por un total de **\$2,780,885,181.43** (Son: Dos Mil Setecientos Ochenta Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 43/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, se recaudaron:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 854,487,821.59	30.73%
DERECHOS	399,412,286.46	14.36%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	9,171,661.11	0.33%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	108,847,699.98	3.91%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,147,751,831.08	41.27%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	261,213,881.21	9.39%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$2,780,885,181.43</b>	<b>100.00%</b>

Como puede observarse, la mayoría de los recursos del Ayuntamiento provinieron de los Impuestos, Participaciones y Aportaciones Federales, que en este ejercicio representaron el 72.00% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** percibió durante el ejercicio fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

## INGRESOS EN GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$1,371,919,469.14** (Son: Mil Trescientos Setenta y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos 14/100 M.N.) y corresponden a:

**Impuestos.-** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Derechos.-** Comprende el importe de los ingresos por las derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

**Productos de Tipo Corriente.-** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

**Aprovechamientos de Tipo Corriente.-** Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

## **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$1,408,965,712.29** (Son: Mil Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Doce Pesos 29/100 M.N.)

**Participaciones y Aportaciones.-** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$1,147,751,831.08** (Son: Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos 08/100 M.N.) y se integra por las cuentas de **Participaciones, Aportaciones y Convenios de Reasignación:**

**Participaciones:** Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$552,616,944.43** (Son: Quinientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Dieciseis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo General de Aportaciones	\$298,025,360.00
Fondo de Fomento Municipal	92,868,282.00
Fondo de Fiscalización	16,583,102.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	8,813,349.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,294,257.00
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	7,976,422.00
Fondo Compensatorio del ISAN	2,227,391.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	23,742,519.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	4,284,344.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia, Multas Administrativas Federales no Fiscales	5,126,061.84
Zona Federal Marítima y Terrestre	91,675,856.59
<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$552,616,944.43</b>

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Aportaciones:** Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo de Aportaciones para el Fomento Municipal	\$364,781,225.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	60,471,019.00
Ramo 20 - Habitat	23,239,030.00
Rescate de Espacios Públicos	4,320,000.00
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	59,184,218.00
Fondo de Pavimentos y Espacios Deportivos	32,856,495.60
Otras Fuentes de Financiamiento	56,188.75
<b>Total de Aportaciones</b>	<b>\$544,908,176.35</b>

**Convenios de reasignación:** los convenios que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Concepto	Importe
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítima y Terrestre	\$26,242,710.60
Programa de Empleo Temporal	7,999,999.70
Fondo de Infraestructura Deportiva	15,984,000.00
<b>Total de convenios de reasignación</b>	<b>\$50,226,710.30</b>

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.-** Comprende el importe de los ingresos de las entidades federativas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y que al 31 de diciembre del 2014 ascienden a **\$ 261,213,881.21** (Son: Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Trece Mil, Ochocientos Ochenta y Un Pesos 21/100 M.N.) y se integra por la siguientes cuentas: **Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público y Ayudas Sociales.**

## 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$2,465,955,837.85** (Son: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 85/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$1,259,189,420.79	51.06%
MATERIALES Y SUMINISTROS	195,021,591.82	7.91%
SERVICIOS GENERALES	361,661,197.49	14.67%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	103,782,235.35	4.21%
TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	453,686,195.73	18.40%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	57,574,406.19	2.33%
INVERSIÓN PÚBLICA	35,040,790.48	1.42%
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>\$2,465,955,837.85</b>	<b>100.00%</b>

**SERVICIOS PERSONALES.-** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven, y se integra por las siguientes cuentas: **Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas y Pago de Estímulos a Servidores Públicos.**

**MATERIALES Y SUMINISTROS.-** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y se integra por las siguientes cuentas: **Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Materiales y Suministros para Seguridad y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

**SERVICIOS GENERALES.-** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y se integra por las siguientes cuentas: **Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales.**

**TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.-** Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, y se integra por las siguientes cuentas: **Asignaciones al Sector Público, Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales no Financieras, Ayudas Sociales a Personas, Becas, Ayudas**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Sociales a Instituciones y Pensiones.

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.-** Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS.-** Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores, y se integra por las siguientes cuentas: **Depreciación de Bienes Muebles, Amortización de Activos Intangibles y Gastos de Ejercicios Anteriores.**

**INVERSIÓN PÚBLICA.-** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

### 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el **Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado-Registrado	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en el Municipio de Benito Juárez	Variación
Concepto			
Fondo General de Aportaciones	\$298,025,360.00	\$298,025,360.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	92,868,282.00	92,868,282.00	0.00
Fondo de Fiscalización	16,583,102.00	16,583,102.00	0.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	8,813,349.00	8,813,349.00	0.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,294,257.00	1,294,257.00	0.00
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	7,976,422.00	7,976,422.00	0.00
Fondo Compensatorio del ISAN	2,227,391.00	2,227,391.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	23,742,519.00	23,742,519.00	0.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	4,284,344.00	4,284,344.00	0.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia, Multas Administrativas Federales no Fiscales	5,126,061.84	5,126,061.84	0.00
Zona Federal Maritima y Terrestre	91,675,856.59	91,675,856.59	0.00
<b>Total</b>	<b>\$552,616,944.43</b>	<b>\$552,616,944.43</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Federal Ministrado-Registrado	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en el Municipio de Benito Juárez	Variación
Concepto			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 364,781,225.00	\$364,781,225.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	60,471,019.00	60,471,019.00	0.00
Ramo 20 - Habitat	23,239,030.00	23,239,030.00	0.00
Rescate de Espacios Publicos	4,320,000.00	4,320,000.00	0.00
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	59,184,218.00	59,184,218.00	0.00
Fondo de Pavimentos y Espacios Deportivos	32,856,495.60	32,856,495.60	0.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueologicas	56,188.75	56,188.75	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 544,908,176.35</b>	<b>\$544,908,176.35</b>	<b>\$ 0.00</b>

Convenios	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en el Municipio de Benito Juárez	Variación
Concepto			
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítima Terrestre	\$26,242,710.60	\$26,242,710.60	\$ 0.00
Programa de Empleo Temporal	7,999,999.70	7,999,999.70	0.00
Fondo de Infraestructura Deportiva	15,984,000.00	15,984,000.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 50,226,710.30</b>	<b>\$ 50,226,710.30</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, del **Municipio de Benito Juárez**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Concepto	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Ingresos, contribuciones o recaudaciones no depositadas.	\$ 48,093,593.43	\$ 48,093,593.43	\$ 0.00	\$ 0.00
Registros de ingresos sin documentación comprobatoria.	12,774,932.71	12,774,932.71	0.00	0.00
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios contratados, relacionados con bienes muebles e inmuebles en los que no se cumplió la normatividad prevista en la ley para efectuarlas.	12,180,000.00	12,180,000.00	0.00	0.00
Erogaciones para la adquisición de bienes o servicios cuyos precios resultan superiores a los del mercado.	50,112.00	0.00	50,112.00	0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	112,879,730.81	112,859,730.81	20,000.00	0.00
<b>Total de observaciones del ejercicio fiscal 2014</b>	<b>\$185,978,368.95</b>	<b>\$185,908,256.95</b>	<b>\$ 70,112.00</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

### 6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

## 6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 266,138,015.86** (Son: Doscientos Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quince Pesos 86/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$ 446,969,455.69** (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.), en acciones como son los conceptos de gastos indirectos y programa de desarrollo institucional del FISM, equipamiento y nómina de seguridad pública con FORTAMUN-DF y programas del SUBSEMUN.

Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$141,073,691.90	\$19,328,908.51	\$160,402,600.41
2.- FISM.- Ramo 33	37,519,388.62	22,220,350.02	59,739,738.64
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	26,010,365.87	330,607,547.09	356,617,912.96
4.- FORTAMUN-DF.- Remanentes 2013	0.00	14,945,972.08	14,945,972.08
5.- SUBSEMUN	0.00	58,877,037.25	58,877,037.25
6.- FOPEDEP.- Ramo 23	14,937,675.01		14,937,675.01
7.- FID.- Ramo 23	15,586,267.79		15,586,267.79
8.- HABITAT.- Ramo 15	26,698,480.67	989,640.74	27,688,121.41
9.- PREP.- Ramo 15	4,312,146.00		4,312,146.00
<b>Totales</b>	<b>\$266,138,015.86</b>	<b>\$446,969,455.69</b>	<b>\$713,107,471.55</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$665,520,936.35** (Son: Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 35/100 M.N.), ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** durante el ejercicio fiscal 2014 se verificó físicamente el **95.47 %** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios, SUBSEMUN y FOPEDEP.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos Ramo 15 y 23 a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$47,586,535.20** (Son: Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 20/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	8	\$154,883,701.75
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	16	40,555,224.32
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	57	352,479,149.37
4.- FORTAMUN-DF.- Remanentes 2013	Contrato	2	13,651,027.37
5.- SUBSEMUN	Contrato	19	58,877,037.25
6.- FOPEDEP.- Ramo 23	Contrato	3	14,937,675.01
<b>Total Revisado</b>		<b>105</b>	<b>\$635,383,815.07</b>

## 6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, se realizaron observaciones mismas que fueron totalmente solventadas en tiempo y forma



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

## 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 7,364,840.81
Retenciones no enteradas	292,847.23
Documentación faltante o improcedente da la comprobación y justificación del gasto público	18,004,036.01
<b>Total importe observado en Obra Pública y acciones</b>	<b>\$ 25,661,724.05</b>

## 6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
<b>FISM</b>				
Pagos en exceso	\$ 411,651.17	\$ 411,651.17	\$ 0.00	\$ 0.00
Retenciones no enteradas	235,930.34	235,930.34	0.00	0.00
<b>FORTAMUN-DF</b>				
Documentación faltante o improcedente da la comprobación y justificación del gasto público	18,004,036.01	18,004,036.01	0.00	0.00
Retenciones no enteradas	56,916.89	56,916.89	0.00	0.00
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
Pagos en exceso	6,953,189.64	6,953,189.64	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$25,661,724.05</b>	<b>\$25,661,724.05</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

### 6.3.1.- OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos.

### 6.3.2.- ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, los Programas Presupuestarios en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgo, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

### 6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

### 6.3.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 14 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, los cuales generaron 12 observaciones y 2 sin observaciones, de estos se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	12
<b>Total</b>	<b>12</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Sin Observación
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Sin Observación
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Anticiclónicos Turísticos y Autorefugios.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Plan Municipal de Contingencias.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1
14	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

## 6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

#### Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de Benito Juárez: no definió metas para dos Programas Presupuestarios (PP), no integraron indicadores en el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014, el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM) careció de Instrumentos de Revisión y del Programa Anual de Evaluación (PAE), alineación inadecuada de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014.

En el análisis de la MIR 2014 se concluye que de los objetivos por nivel del programa (lógica vertical) los objetivos de los niveles de Componente y Actividad, no guardan una relación causa-efecto con el del nivel de Propósito y de Componente respectivamente, debido a que en el primero corresponde a una actividad y no un producto o servicio entregable y en el segundo, ambos son actividades y no son suficientes para lograr el objetivo. En el análisis de los indicadores del programa (lógica horizontal) se concluye que en la MIR 2014 no se incluyeron indicadores estratégicos para medir el cumplimiento del objetivo y de gestión para evaluar la operatividad. Los indicadores están mal definidos ya que no permiten cuantificar



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



adecuadamente los objetivos y metas conseguidos, no permiten hacer un buen seguimiento del programa, así como, los medios de verificación no son suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

Se recomienda a la Dirección General de Protección Civil, analizar las causas por las que en el diseño de la MIR de los Programas Presupuestarios no se consideraron los objetivos del PNPC, así como también, deberá replantear los objetivos a nivel actividad y componente en donde no se esté contribuyendo con la relación de causa-efecto, modificar los indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde. En conclusión, darle forma y congruencia a la matriz en su lógica vertical y horizontal y en función de ese análisis, instrumentar medidas para que se elabore la matriz.

Delimitar o incorporar un órgano evaluador municipal, en atención de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer un Sistema de Evaluación Externa y Control de Gestión; precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal de los programas presupuestarios ejercidos en materia de protección civil en los Planes y Programas de Mediano y Largo Plazo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).**

### **Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1**

La Auditoría Superior del Estado concluye que el Municipio de Benito Juárez no cuenta con su Programa Municipal de Protección Civil (PMPC) de la administración 2013-2016, en atención a los artículos 76 fracción II, 77 y 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 19 fracción XXVIII, 37 de la Ley General de Protección Civil, artículo 49 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil y artículo 24 fracción II del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez implementar las acciones y medidas necesarias para la elaboración del PMPC integrando las características señaladas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias emitido por el SINAPROC, alinear los objetivos municipales en materia de protección civil con los objetivos establecidos en los Planes y Programas de Mediano y Largo Plazo Estatales y Federales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

## DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

### Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que en el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, los Planes de Prevención y Contingencias no fueron elaborados con la metodología señalada por el Sistema Nacional de Protección Civil, carecen de aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil, no anexaron evidencia de su difusión para conocimiento del personal Municipal y de la población en general; los 20 Programas Internos de Protección Civil (PIPC) de los Inmuebles propios o arrendados ocupados por el Gobierno Municipal, están elaborados por Dirección y no por inmueble (edificio), el avance de los PIPC presentados por la Dirección General solo incluye el Plan Operativo y no han sido aprobados por el Consejo Municipal de Protección Civil.

### Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Dirección General de Protección Civil Municipal implementar acciones para que los Planes de Prevención y Contingencias sean aprobados por el Consejo Municipal de Protección Civil y sea difundido para conocimiento del personal Municipal y de la población en general, diseñar e integrar los PIPC por inmueble ocupado por el Ayuntamiento apegándose a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional de Protección Civil y, además, completar el documento integrando los Planes de Contingencias y de Continuidad de Operaciones, para su evaluación y aprobación del Consejo Municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

### Resultado Núm. 4 Sin observación

La Auditoría Superior del Estado concluye que el contenido del Atlas Municipal de Riesgos cumplió con las características requeridas por la Guía de Elaboración, además contiene la información municipal, en el que se identifican los riesgos por fenómenos naturales y antropogénicos; el peligro asociado a los fenómenos identificados; los sistemas expuestos y su vulnerabilidad; la evaluación de los diferentes niveles de riesgo asociado a cada tipo de fenómeno, y la integración sistemática de la información sobre los fenómenos naturales y antropogénicos, peligro, vulnerabilidad y riesgo considerando los recursos técnicos y humanos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.

### Resultado Núm. 5 Sin Observación

La Auditoría Superior del Estado concluye que el contenido del Marco Normativo Municipal cumplió con las características normativas para la Gestión Integral de Riesgos, incluyendo la prevención y la protección civil, así como con las características señaladas por el artículo octavo transitorio de la Ley General de Protección Civil.

## PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).

### Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1

La Dirección General de Protección Civil en 2014 tenía computado 1,577 establecimientos de alto riesgo de un universo de 31,259 establecimientos comerciales registrados respecto de los 20,138 contribuyentes registrados en el año 2013 es decir, contó con 11,121 establecimientos nuevos de los cuales 5,242 correspondieron a establecimientos de bajo riesgo y no son sujetos obligados a presentar su PIPC, 4,852 a establecimientos de mediano riesgo que por su giro o riesgos en particular ameritan un Plan de Emergencia, el cual tiene las bases de un Programa Interno y 1,027 de alto riesgo los cuales presentaron su PIPC del año 2014. Con esto, la meta definida "Aumentar el 30.0% el registro de contribuyentes en el sistema" para el ejercicio 2014 en el Programa Sectorial "Cultura es Prevención" se cumplió.

La Dirección General de Protección Civil proporcionó una Base de Datos (BD) de la que se seleccionó una muestra de 28 registros con el criterio de ser establecimientos de alto riesgo y de giro Gasolineras; de éstos 27 fueron clasificados de manera inadecuada, ya que no están registrados como establecimientos de alto riesgo.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez implementar las medidas y controles necesarios para que la base datos de la Dirección General de Protección Civil sea adecuado y confiable, asegurando que la clasificación de los establecimientos sea el que corresponda y para ello es necesario contar con un Catálogo de Giros de Riesgos aprobado por el Consejo Municipal o el Cabildo. Además de contar con medidas de control para asegurar que esta clasificación sea la adecuada ya que tiene implicaciones en responsabilidades de los servidores públicos, así como también, impacta en la capacidad recaudatoria del Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## REFUGIOS TEMPORALES (RT).

### Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014, el municipio dispuso de 70 refugios temporales de tipo urbano y rural con capacidad de atender a 17 mil 160 personas.

La Auditoría Superior del Estado en el recorrido ocular de los 8 refugios temporales seleccionados identificó que los refugios temporales presentaron diversas deficiencias u observaciones de las características de infraestructura, sanitarias, eléctricas, etc., 7 refugios carecieron de señalizaciones en atención de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; 6 refugios no contaron con los tabloneros suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios; no se han definido claramente las responsabilidades interinstitucionales, sobre todo, en el caso del mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales, complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010 en los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias identificadas en la visita física a los inmuebles, presentar a la ASEQROO evidencia de las adecuaciones o mantenimientos otorgados, invitar a los recorridos de verificación física de los inmuebles que usarán como refugios a la Dirección Estatal de Protección Civil y en los casos que los inmuebles ocupados sean del sector educativo, invitar a la Secretaría de Educación, emitir las normas técnicas, guías y manuales que consideren pertinentes de las condiciones de infraestructura, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## REFUGIOS ANTICICLÓNICOS TURÍSTICOS Y AUTOREFUGIOS.

### Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado observó que de los 46 expedientes revisados del mismo número de hoteles habilitados como refugio anticiclónico turísticos en 2014, 3 cumplieron con todos los requisitos; se concluye que existen diversos expedientes que cuentan con deficiencias en atención de los artículos 118, 119, 120 y 121 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con respecto al procedimiento de la certificación a Hoteles para operar como Autorefugio en el Municipio de Benito Juárez en el año 2014, la ASEQROO observó que de los 9 expedientes revisados ninguno se encontró integrado adecuadamente en atención con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, en cuanto a los requisitos para certificar un refugio temporal en la zona hotelera.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez implementar las medidas y controles necesarios para asegurar la adecuada integración de los expedientes de los Refugios Turísticos Anticiclónicos y Autorefugios, en atención de los artículos 109 al 132 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

### Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

El titular de la instancia responsable de la protección civil acreditó que contó con las constancias de la capacitación recibida en materia de protección civil, así de contar con certificación de instancia acreditada o registrada en el CENAPRED.

La Dirección General de Protección Civil Municipal en 2014, contó con un total de 55 personas adscritas a esta área, de las cuales 45 realizan funciones de Protección Civil y 10 de guardavidas. Se constató que 15 servidores públicos de la Dirección General de Protección Civil recibieron su constancia de capacitación o Certificación por instancia reconocida en el CENAPRED en relación a las 35 personas obligadas por Ley a contar con certificación y 4 personas recibieron capacitación o acreditación en materia de protección civil, impartidas por instancias que no cuentan con registro ante el CENAPRED. Respecto a los 10 guardavidas la Coordinación no presentó evidencia de contar con certificación y de su evaluación para la realización de estas funciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Seguridad, Salvamento y Rescate Acuático.

En 2014, la Dirección General de Protección Civil Municipal, no estableció el Sistema de Evaluación al Desempeño del Personal, que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación, o en su caso, un Sistema Profesional de Carrera.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez que se implementen las acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento del CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, inscribir al personal en el curso de “Técnico Básico en Gestión integral de Riesgo” impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil, en la medida de sus posibilidades, implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación y presentar la evidencia documental del personal que se desempeña como guardavida.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

### Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que en los documentos entregados en materia de Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres se identificaron las insuficiencias que se describen a continuación: no presentaron el apartado de Antecedentes que contemple el registro total de zonas de riesgo, de los asentamientos humanos ubicados en esas zonas y de las contingencias que afectaron al municipio durante el ejercicio 2014 incluyendo fecha, tipo, el número total de la población afectada y el número de decesos causados; no se identificaron riesgos de tipo, geológico, químico, sanitario y socio-organizativos; carecen de los criterios por los cuales seleccionaron la cartografía, proyección y escala para la representación de la zona de estudio y no desplegaron información referente a Recursos humanos, materiales y financieros, en atención al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez elabore un Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo del INEGI, que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas que garanticen su experiencia en el tema y mantener una coordinación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de proponer estrategias y procedimientos que propicien su posible solución en la toma de decisiones.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

### Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Dirección General de Protección Civil Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 los Dictámenes de Protección Civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a los artículos 83, 84 y 90 de Ley General de Protección Civil y los artículos 92, 93 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez implemente las acciones necesarias para incorporar en el procedimiento se cuente con el Dictamen de Protección Civil correspondiente previo a la emisión de licencias de construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio se incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

## PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS.

### Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

Los Planes Municipales de Contingencias presentaron las siguientes debilidades: los documentos entregados carecen de las especificaciones requeridas para los apartados de Evaluación de apoyos para escenarios probables, Evaluación física del inmueble, Evaluación de daños, Cédula de diagnóstico de la Unidad Municipal de Protección Civil y aprovisionamiento, además de que no presentaron evidencia de su aprobación por parte del Consejo Municipal de Protección Civil.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, instrumenten las acciones necesarias para elaborar los Planes Municipales de Contingencias, que contengan las especificaciones y estructura definidos en la "Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipios y Delegaciones” emitido por el SINAPROC, para operar antes, durante y después de la presencia de un fenómeno meteorológico.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

## FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

### Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado constató que durante el ejercicio 2014, la Dirección General de Protección Civil Municipal ejerció un presupuesto de \$9,331,102.69 para sufragar sus diferentes gastos de operación en materia de protección civil. Sin embargo no se identificaron los recursos para sufragar los gastos destinados a la Promoción y Difusión de la Cultura en materia de Protección Civil.

La ASEQROO concluye que los resultados obtenidos del “Programa Sectorial: 2.1 Cultura es Prevención” en 2014 son adecuados debido a que: la cobertura de los cursos impartidos alcanzó una atención de 3,657 personas, inspeccionaron las Instalaciones de 848 Eventos y realizaron 10,824 inspecciones sobre las Normas de Seguridad a los establecimientos comerciales; lograron generar 9,563 Espacios y 1,440 desplegados en Prensa Escrita y se transmitieron 11,632 Spots en Radio y 1,457 Spots en Televisión alcanzando cubrir el 80% de la población, además presentó evidencia de los folletos, trípticos y cartelones impresos en el idioma español e inglés para ser distribuidos a la población.

El municipio de Benito Juárez; no identificó a la población del Municipio que estuvo expuesta a fenómenos perturbadores, lo que motivó que la promoción y fomento de la cultura de protección civil no se haya focalizado hacia estos grupos más vulnerables de la sociedad.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez la impartición de cursos de capacitación y difusión de la cultura de Protección Civil focalizada a los grupos vulnerables que se encuentran en zonas de riesgo, implementar las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen los recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones de difusión y capacitación de la cultura de protección civil para hacer frente a los fenómenos perturbadores que les afecten, se definan e incluyan objetivos, líneas de acción, metas o indicadores de desempeño con respecto a fomentar la cultura de la protección civil en los documentos de mediano y largo plazo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

### Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

La Dirección General de Protección Civil Municipal, no contó con una partida presupuestal para sufragar sus diferentes gastos de prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, destinados para supervisión de establecimientos, rescates, elaboración de planes y programas de operación, simulacros, capacitación, entre otros. Dada la carencia de evidencia del cumplimiento de diversos aspectos en materia de Protección Civil, la ASEQROO no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión en este apartado.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez implementar las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para realizar las actividades de la Gestión Integral de Riesgos (Protección Civil) en el Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

### 6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Refugios Anticiclónicos Turísticos y Autorefugios	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Plan Municipal de Contingencias.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento
<b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
<b>Atendido:</b> Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional, ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio total cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera tanto de recursos estatales, federales y municipales se ajustó a la legalidad y no se determinaron daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio propio del Municipio.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido que las observaciones fueron solventadas oportunamente en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad capaz de reponerse ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Actividades, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y la auditoría al desempeño que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros Procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **\$2,780,885,181.43** (Son: Dos Mil Setecientos Ochenta Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 43/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Perdidas** por **\$2,465,955,837.85** (Son: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 85/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO		PASIVO CIRCULANTE	PASIVO
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>				
Efectivo	\$	388,484.56	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 65,197,442.52
Bancos/Tesorería		202,797,869.30	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	230,841,405.71
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		11,745,992.56	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	67,482,018.22
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		<u>48,925,581.91</u>	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	53,618,637.28
<b>TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		<b>\$ 263,857,928.33</b>	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	135,447,417.98
<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>				
Inversiones Financieras de Corto Plazo	\$	8,499,963.47	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,160,844.91
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		20,990,807.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	<u>78,224,224.58</u>
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		61,335,827.40	<b>TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 631,971,991.20</b>
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		6,396,256.46	<b>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</b>	
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo		429,017.01	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	<u>\$ 270,077,418.71</u>
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		<u>7,329,361.99</u>	<b>TOTAL DE PASIVO DIFERIDOS A CORTO PLAZO</b>	<b>270,077,418.71</b>
<b>TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>104,981,233.34</b>	<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>	
<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$	5,234,565.61	Fondos en Administración a Corto Plazo	<u>\$ 12,334,318.49</u>
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		<u>2,684,524.72</u>	<b>TOTAL DE FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>	<b>12,334,318.49</b>
<b>TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>		<b>7,919,090.33</b>	<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	
<b>INVENTARIOS</b>				
Mercancías en Tránsito	\$	<u>1,811,760.00</u>	Otros Pasivos Circulantes	<u>\$ 33,783,262.71</u>
<b>TOTAL DE INVENTARIOS</b>		<b>1,811,760.00</b>	<b>TOTAL DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>33,783,262.71</b>
<b>ALMACENES</b>				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$	<u>716,565.54</u>	<b>TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE</b>	
<b>TOTAL DE ALMACENES</b>		<b>716,565.54</b>		
<b>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>				
VALORES EN GARANTIA	\$	<u>745,516.32</u>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
<b>TOTAL DE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>		<b>745,516.32</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$ 380,032,093.86</b>	<b>DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO</b>	
			Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	
			<u>\$ 1,283,318,341.67</u>	
			<b>TOTAL DE DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO</b>	
			<b>1,283,318,341.67</b>	
			<b>TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
			<b>1,283,318,341.67</b>	
			<b>TOTAL DE PASIVO</b>	
			<b>\$ 2,231,485,332.78</b>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ACTIVO NO CIRCULANTE

<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>		
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	\$ 13,508,471.18	
<b>TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>	<b>\$ 13,508,471.18</b>	
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO</b>		
Terrenos	\$ 2,296,079,660.08	
Viviendas	46,750,507.63	
Edificios no Habitacionales	426,802,125.17	
Infraestructura	16,597,576.60	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	172,345,127.99	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	34,443,180.39	
<b>TOTAL DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO</b>	<b>2,993,018,177.86</b>	
<b>BIENES MUEBLES</b>		
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 132,574,507.72	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	53,422,270.76	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,525,331.82	
Equipo de Transporte	274,261,474.63	
Equipo de Defensa y Seguridad	35,611,846.69	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	166,463,567.67	
<b>TOTAL DE BIENES MUEBLES</b>	<b>671,858,999.29</b>	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
Software	\$ 12,174,385.15	
Licencias	13,118,050.50	
<b>TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>25,292,435.65</b>	
<b>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES</b>		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$ (429,242,520.39)	
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(5,618,440.58)	
<b>TOTAL DE DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES</b>	<b>(434,860,960.97)</b>	
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>3,268,817,123.01</b>	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 3,648,849,216.87</b>	

## HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		
Aportaciones	\$ 2,910,799,738.89	
Donación de Capital	4,252,672.65	
<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$ 2,915,052,411.54</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>		
Resultado neto del ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	\$ 314,929,343.58	
Resultados de Ejercicios Anteriores	(1,483,277,211.93)	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(329,340,659.10)	
<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>(1,497,688,527.45)</b>	
<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,417,363,884.09</b>	
<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3,648,849,216.87</b>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
<b>INGRESOS EN GESTIÓN</b>	
Impuestos	\$ 854,487,821.59
Derechos	399,412,286.46
Productos de Tipo Corriente	9,171,661.11
Aprovechamientos de Tipo Corriente	<u>108,847,699.98</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS EN GESTIÓN</b>	<b>\$ 1,371,919,469.14</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,147,751,831.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	<u>261,213,881.21</u>
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b><u>1,408,965,712.29</u></b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>\$ 2,780,885,181.43</b>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Servicios Personales	\$ 1,259,189,420.79
Materiales y Suministros	195,021,591.82
Servicios Generales	<u>361,661,197.49</u>
<b>TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1,815,872,210.10</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>453,686,195.73</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>103,782,235.35</b>
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>57,574,406.19</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>35,040,790.48</u></b>
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b><u>2,465,955,837.85</u></b>
<b>TOTAL DE AHORRO DEL EJERCICIO</b>	<b><u>\$ 314,929,343.58</u></b>